



FONDO MIXTO CONACYT - GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO CONVOCATORIA 2008 - 01

El Gobierno del Estado de Querétaro y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)), constituyeron un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Querétaro” para fomentar las actividades de investigación científica y tecnológica y fortalecer las capacidades de investigación y desarrollo de la entidad, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del estado, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, para lograr un desarrollo armónico y equilibrado del mismo.

Para el cumplimiento de este propósito el Gobierno del Estado de Querétaro y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT–Gobierno del Estado de Querétaro”

CONVOCAN

A las Universidades e Instituciones de Educación Superior Públicas y Centros de Investigación, radicados en el Estado de Querétaro, que estén inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)), que cuenten con Programas de Posgrado que requieran mejorar su desempeño para participar en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad ([PNPC](#)) establecido por la Secretaría de Educación Pública y el CONACYT o que tengan como máximo un año de haber ingresado a este programa, a presentar propuestas cuyos objetivos sean mejorar las capacidades docentes y de investigación del posgrado, así como apoyar a sus estudiantes a través del otorgamiento de becas que faciliten la realización y conclusión exitosa de sus estudios.

Se considerarán propuestas exclusivamente en las áreas del conocimiento en las que se requieren fortalecer los programas de posgrado en el Estado de Querétaro, como son:

- I. Ciencias de la ingeniería: mecánica, mecatrónica, automatización, industrial, estructuras, arquitectura, tecnologías de la información y transporte.

- II. Ciencias de la salud: nutrición, epidemiología, ciencias clínicas, salud pública.
- III. Ciencias de la educación, sociales y humanidades.
- IV. Ciencias naturales y exactas: ciencias de los materiales, biodiversidad y agua.

El apoyo para el fortalecimiento a los posgrados se realizará a través del otorgamiento de recursos que atiendan las siguientes demandas en las áreas prioritarias antes señaladas:

Demanda 1.

Apoyo a programas de posgrados de IES públicas estatales que requieran mejorar su desempeño para participar en el PNPC.

Demanda 2.

Fortalecimiento de la infraestructura de los posgrados en proceso reconocimiento o que tengan como máximo un año de haber ingresado al PNPC.

La descripción específica de las demandas se muestra en el documento denominado Demandas Específicas, que forma parte de la presente convocatoria.

Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades y conforme a lo establecido en el documento de Demandas Específicas antes señalado:

MODALIDAD C.

Creación y Consolidación de Grupos de Investigación en las Instituciones Académicas y Centros de Investigación relacionados con el Estado orientados a:

- a) La formación de Recursos Humanos de Alta Especialidad
- b) El intercambio de estudiantes y asistencia a eventos científicos y tecnológicos.
- c) Formación de redes interinstitucionales.

MODALIDAD D.

Creación y Fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica que requiere el Estado:

- a) Infraestructura: Ampliación y construcción de laboratorios y áreas para investigación.
- b) Modernización y mantenimiento de equipo y acervo bibliográfico.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

B A S E S

1. De los Sujetos de Apoyo:

1.1 Podrán presentar propuestas las Universidades e Instituciones de Educación Superior Públicas, Centros de Investigación, radicados en el Estado de

Querétaro, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECyT](#)) a que se refiere el artículo 35, fracción III, de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)).

2. De la Presentación de las Propuestas:

2.1. Se deberá presentar la propuesta en extenso de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponible en las páginas electrónicas del CONACYT www.conacyt.gob.mx; y del Gobierno del Estado de Querétaro www.concyteq.edu.mx, y se enviará por Internet al sistema de Fondos del CONACYT. El periodo para la entrega de propuestas será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta **3** de **octubre** de 2008. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

2.2. Las propuestas deberán estar acompañadas de una carta institucional de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo en la cual se haga explícito el compromiso de que con el apoyo recibido, el Posgrado a fortalecer estará en condiciones de solicitar su registro en el [Programa Nacional de Posgrados de Calidad CONACYT](#).

2.3. Deberá incluirse una evaluación del posgrado que permita conocer la situación actual del mismo respecto de los parámetros que maneja el CONACYT para el registro en el [Programa Nacional de Posgrados de Calidad](#), los cuales se señalan en el Anexo A de la presente Convocatoria. Si es el caso, deberá anexarse el resultado de la evaluación realizada dentro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).

2.4. De ser necesario, se podrán presentar solicitudes en ambas demandas. Estas solicitudes deberán ser presentadas por separado.

2.5. Las propuestas deberán indicar claramente el número de usuarios o beneficiarios de los resultados del apoyo recibido, entendidos éstos como estudiantes e investigadores que fortalecerán a los programas de posgrado.

2.6. Las propuestas deberán indicar el monto de las aportaciones complementarias que se harán por parte del Sujeto de Apoyo para la realización del mismo. En el caso de las propuestas para infraestructura las aportaciones complementarias deberán ser del 50% o más del monto total solicitado.

2.7. Las propuestas deberán especificar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios de asignación de recursos correspondientes.

2.8. Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

3.1. Cada propuesta deberá indicar el tiempo total de duración de los apoyos solicitados, y el monto de recursos requerido global y desglosado por cada periodo de ejecución académica, para:

- Becas complementarias para estudios de posgrado a estudiantes aceptados o inscritos en los posgrados, motivo de la presente convocatoria.
- Estancias técnicas o de investigación para profesores de los posgrados.
- Apoyo para la asistencia y participación en eventos científicos a estudiantes de los posgrados.
- Atracción o retención de investigadores para los posgrados.
- Formación de redes interinstitucionales.
- Apoyo para infraestructura de los posgrados.

Lo anterior deberá sustentarse en las acciones que llevará a cabo la institución para fortalecer el posgrado o la capacidad de actuación de la institución. En dado caso, se señalarán las acciones encaminadas a solventar las observaciones realizadas en la valoración de la solicitud de ingreso del posgrado al PNPC.

3.2. En función de la propuesta presentada y su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto establecerá el monto autorizado, con base en la disponibilidad de recursos. En este caso, se determinará el apoyo mensual a los beneficiarios de acuerdo a los montos de beca establecidos en el documento de demandas específicas de esta convocatoria.

3.3. Los apoyos serán otorgados por única vez, con la finalidad de alcanzar los niveles de calidad requeridos que permitan al sujeto de apoyo ingresar al PNPC en un máximo de tres años. Asimismo, el Sujeto de Apoyo deberá establecer políticas y estrategias de aseguramiento de la calidad con la finalidad de asegurar la permanencia dentro del programa.

3.4. Sólo se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros y montos financiables.

3.5 La primera ministración al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos y de la entrega del recibo institucional, por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.

3.6 El plazo para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección:

4.1 Proceso de evaluación:

Las solicitudes serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, que es la responsable de asignar evaluadores, preferentemente inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)) a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas.

La Comisión de Evaluación, hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de selección:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios de selección de las solicitudes:

- a. Congruencia de la propuesta con las demandas establecidas en las áreas del conocimiento prioritarias para el Estado de Querétaro.
- b. Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- c. Impacto y beneficio que incorpore la generación y aplicación del conocimiento como un recurso para el desarrollo de la sociedad y la atención de sus necesidades, contribuyendo a consolidar con mayor autonomía y competitividad el crecimiento y el desarrollo sustentable del Estado de Querétaro.
- d. Viabilidad y capacidad de ejecución, para ingresar al PNPC.
- e. Compromiso de la institución proponente, solicitante del apoyo.
- f. Inserción del Posgrado en el Plan de Desarrollo de la institución.
- g. Compromiso del beneficiario con los resultados de la formación de recursos humanos de alto nivel, y del fortalecimiento del posgrado.
- h. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
- i. Tiempo y costo de ejecución.
- j. Calidad a nivel nacional o internacional del programa de posgrado que se propone fortalecer y/o consolidar.
- k. Calidad de los beneficiarios o grupo de investigación seleccionado.
- l. Argumentación que exprese las razones del fortalecimiento del programa de posgrado y el área de estudio.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

5.1 El Secretario Técnico del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con el apoyo de la Comisión de Evaluación, dará seguimiento técnico a los proyectos de fortalecimiento al posgrado en cada una de sus etapas, particularmente los resultados y beneficios obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 fracción II de la [LCYT](#).

5.2 El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con base en la Guía para la

Administración de Proyectos que será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.

5.3 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Querétaro. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado.

5.4 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en la Guía para la Administración de Proyectos que será entregado a la firma del Convenio correspondiente.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los Convenios de Asignación de Recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.

6.3 El manejo de la información será única y exclusivamente para cumplir con los propósitos del Fondo.

7. Consideraciones Generales:

7.1 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión Evaluadora correspondiente que haya presentado propuesta al Fondo Mixto, en la convocatoria que está siendo evaluada.

7.2 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.

7.3 Asimismo, no serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

7.4 Tanto el responsable técnico como el administrativo de los proyectos apoyados, deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente del sujeto de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta convocatoria.

7.5 El número de los proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Fondo Mixto.

8. Publicación de propuestas aprobadas:

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto será publicada a más tardar el **10** de **noviembre** de 2008.

Adicionalmente, el Secretario Administrativo notificará a las instituciones beneficiadas el resultado de la evaluación de los proyectos aprobados por el Fondo Mixto.

9. Situaciones no previstas.

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto. Sus decisiones serán definitivas e inapelables.

10. Mayor información.

9.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del [CONCYTEQ](#) y del [CONACYT](#).

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro
Pasteur Sur. No. 36
C.P. 76000
Querétaro, Qro.
Tels. (442) 2 14 36 85 y 2 12 72 66
jusara@concyteq.org.mx
concyteq@prodiqy.net

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección Regional Centro
Av. Retablo No. 150 Col. Fovissste
C.P. 76150, Querétaro, Qro.
Tels/Fax. (442) 2 11 26 80 y 2 15 30 74
En Querétaro, D. F., (55) 5322-7700 Ext. 6710
delecen@ciateq.mx
gaber@ciateq.mx
www.conacyt.gob.mx

Centro de Soporte Técnico

cocst@conacyt.mx

Ciudad de México y Área Metropolitana

(55) 53-22-77-08

Resto del país

01 800 800 86 49

De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.

Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.

Esta convocatoria se emite a los 31 días del mes de agosto del año dos mil ocho.